

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

MADRID

*Edicto*

En cumplimiento de lo acordado por el Señor Magistrado Juez de Primera Instancia nº 48 de Madrid en Providencia de esta fecha dictada en la sección cuarta del juicio de quiebra 838/04 de Etc Media Sociedad Limitada por el presente se convoca a los acreedores del quebrado para que el día 7 de octubre de 2005 a las 09,30 horas, asistan a la Junta General de Acreedores para proceder al examen y reconocimiento de créditos, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado. Se previene a los acreedores que deberán presentar sus títulos de créditos al Síndico de la quiebra don Francisco Botia Santos antes del día 27 de septiembre de 2005, bajo apercibimiento de ser considerados en mora a los efectos del artículo 1101 del Código de Comercio y 1829.

Madrid, 5 de julio de 2005.—El/la Secretario Judicial.—46.746.

SALAMANCA

*Edicto*

El Juzgado de 1.ª Instancia núm. 4 y Mercantil de Salamanca, anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal número 537/2005 referente a deudor Bodegas Dueñas, S.A., se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

2. Dentro del plazo de cinco días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado, B.O. de la Provincia, diario La Gaceta de Salamanca, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de 1.ª Instancia y Mercantil.

3. Para hacerlo de necesita valerse de Abogado y Procurador.

Salamanca, 28 de julio de 2005.—El Magistrado Juez.—El Secretario.—46.826.

SANTANDER

*Edicto*

Juzgado de Primera Instancia n.º 4 de Santander,

Juicio procedimiento ordinario 1146/2004.

Parte demandante: C.P. de Isaac Peral, 20, Santander.

Parte demandada: Constructora General Española, S.A.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

Que estimo la demanda interpuesta por la Comunidad de Propietarios de la Calle Isaac Peral,

n.º 20 de Santander, representada por la Procuradora de los tribunales Sra. Peña Revilla, asistida por el Letrado Sr. Herrero Dobarganes, contra la mercantil Constructora General Española, S.A., en situación de rebeldía y declaro: A) Que la Comunidad de Propietarios de la Calle Isaac Peral, n.º 20 de Santander, ha adquirido por prescripción adquisitiva a su favor la siguiente finca: El piso bajo izquierda entrando por el portal y destinado a portero, del portal Sur Bajo, correspondiente al tercer cuerpo del Bloque A de la Colonia San Javier (actualmente Isaac Peral, 20, bajo izquierda), B) Que, en consecuencia la Comunidad de Propietarios de la Calle Isaac Peral, n.º 20 de Santander es titular en pleno domicilio de la finca descrita y C) Que, como consecuencia de la anterior declaración debe ordenarse la inscripción del dominio sobre la finca descrita a favor de la Comunidad de Propietarios de Isaac Peral, n.º 20 de Santander, condenando a la demandada a estar y pasar por las anteriores declaraciones, a efectuar todos los actos que sean necesarios u oportunos para la inscripción de la referida finca a favor de la Comunidad de Propietarios de Isaac Peral, n.º 20 de Santander y al pago de las costas procesales.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a Constructora General Española, S.A., en los fines y apercibimientos contenidos en la Sentencia.

En Santander a uno de junio de dos mil cinco.—El/la Secretario Judicial.—46.838.

VALENCIA

Doña María Teresa Esteve Ramos, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Valencia,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución número 844/92 a instancia de «Merchant Transfer Company, Sociedad Limitada» contra Mariano Jiménez Ambel y otros, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración

Parcela sobre la que existe edificada una vivienda compuesta de plantas baja y alta, y garaje contiguo, sita en la parcela número 178. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Paterna al tomo 1.394, folio 33, libro 293 de Paterna, finca número 30.980, inscripción quinta.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sita en la Ciudad de la Justicia, avenida del Saler, 14 de Valencia, el día 18 de octubre de 2005, a las diez cuarenta y cinco horas.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Las condiciones de la subasta constan en edicto fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado en el lugar de su sede arriba expresado donde podrá ser consultado.

Valencia, 29 de julio de 2005.—La Secretario Judicial.—46.844.

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

MADRID

*Edicto*

Doña María Carmen Oria Fernández, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 117/05, por auto de fecha 13/7/2005 se ha declarado en Concurso Voluntario (Abreviado) al deudor Inter Tape, S.L., con domicilio en C/ Pasaje La Bisbal, 6-2.º, Madrid y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Madrid.

Se designa Administrador Concursal al Economista-Auditor don Jesús María Verdes Lezana, con domicilio en c/ Raimundo Fernández Villaverde, n.º 19-2.º dcha, Madrid.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico «La Razón».

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la LC). Sin necesidad de comparecer en forma, podrán, en su caso, comunicar créditos y formular alegaciones, así como asistir e intervenir en la junta, todo ello sin perjuicio de lo establecido para la representación y defensa de los trabajadores en la Ley de Procedimiento Laboral, incluidas las facultades atribuidas a los Graduados Sociales y a los Sindicatos, y de las Administraciones Públicas en la normativa procesal específica (art. 184.6 de la Ley Concursal).

Y para su inserción en el Boletín Oficial del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal expido el presente en Madrid, a diecinueve de julio de dos mil cinco.—El/la Secretario Judicial.—46.835.

MADRID

*Edicto*

Don Enrique Calvo Vergara, Secretario del Juzgado de lo Mercantil n.º 5 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de lo mercantil n.º 5 de los de Madrid, se sigue concurso voluntario abreviado n.º 169/05, de la entidad Motorlandia, Sociedad Anónima, representada por el Procurador don José Andrés Cayuela Castillejo, en el que recayó resolución de fecha 20 de julio de 2005, acordando unir a los autos el informe presentado por el Administrador Concursal, y haciendo saber a los interesados que dentro del plazo de cinco días desde la publicación, podrán impugnar el inventario y la lista de acreedores, quedando el informe en la Secretaría del Juzgado a disposición de los interesados, que podrán obtener copia a su costa.